



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 959-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 07 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10292, sobre Crédito Suplementario Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Fuente de Financiamiento Distintos a Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según lo determinado en la ejecución de ingresos se observa mayores captaciones en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección Regional de Energía y Minas y la Oficina de Equipo Mecánico de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicitan incorporación de mayores captaciones de ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la cantidad de S/ 898,115.00 soles, para financiar actividades prioritarias de dichas dependencias;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 959-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de mayores captaciones del ejercicio fiscal 2019 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la cantidad de S/ 898,115.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 959 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 07 NOV 2019

Estando al Oficio N° 1699-2019-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos proveniente de mayores captaciones de ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 00/100 (S/ 898,115.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

